

Miércoles, 4 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 6/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2025, por el que se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del expediente, quedando por tanto el expediente definitivamente aprobado, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificación de crédito	Créditos Finales
Programas	Económica				
162.1	46300	A Mancomunidad (Cuota Basura)	64.000 €	15.013,07 €	79.013,07 €
162.3	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas (Gespesa)	62.000 €	11.000 €	73.000 €
165	22799	Otros trabajos	30.000 €	10.000 €	40.000 €



Miércoles, 4 de marzo de 2026

		realizados por otras empresas			
338	22699	Otros gastos (Festejos)	157.000 €	30.000 €	187.000 €
459	13100	Laboral temporal	101.440 €	90.000 €	191.440 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería.	156.013,07 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>156.013,07 €</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jarandilla de la Vera, 2 de marzo de 2026

Fermín Encabo Acuña  
ALCALDE